Asamblea General

Distr. general
30 de enero de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 87 *e*) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[*sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/57/532/Add.5)*]

57/260. Convenio sobre la Diversidad Biológica

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/201, de 20 de diciembre de 2000, y 56/197, de 21 de diciembre de 2001, relativas al Convenio sobre la Diversidad Biológica[1],

Reafirmando que el Convenio sobre la Diversidad Biológica es el instrumento internacional clave para la conservación y el aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos,

Subrayando la importancia del conocimiento tradicional, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales para la conservación y el aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica, su desarrollo y aplicación más amplia con la aprobación y la participación de los portadores de esos conocimientos, innovaciones y prácticas, su protección sujeta a la legislación nacional y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización con fines comerciales, de conformidad con las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Teniendo presentes la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible[2] y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de Johannesburgo”)[3],

Observando con interés las iniciativas de asociación adoptadas voluntariamente por algunos gobiernos, organizaciones internacionales y grupos importantes, que se anunciaron en la Cumbre,

Expresando su profundo reconocimiento al Gobierno de los Países Bajos por acoger la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la tercera reunión del Comité Intergubernamental para el

[1] Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 1760, No. 30619.
[2] *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.
[3] Ibíd., resolución 2, anexo.

Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, celebradas en La Haya del 7 al 26 de abril de 2002,

Expresando también su profundo reconocimiento al Gobierno de Malasia por su generoso ofrecimiento de servir de anfitrión de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes, que se celebrará en Kuala Lumpur en 2004,

1. *Toma nota* del informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, presentado por el Secretario General a la Asamblea General[4];

2. *Toma conocimiento* de los resultados de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica[5], acogida por el Gobierno de los Países Bajos del 7 al 19 de abril de 2002;

3. *Toma conocimiento también* de los resultados de la tercera reunión del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, celebrada en La Haya del 22 al 26 de abril de 2002;

4. *Acoge con beneplácito* el hecho de que ciento ochenta y cinco Estados y una organización de integración económica regional hayan pasado a ser partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica[1], e insta a los Estados que no se han adherido al Convenio a que se hagan partes en él;

5. *Invita* a las partes en el Convenio a que ratifiquen el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica[6] o se adhieran a él lo antes posible;

6. *Reitera* la importancia de la decisión adoptada en la Cuarta Reunión Ministerial de la Organización Mundial del Comercio de examinar, en el marco del Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, la relación que existe entre el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio[7] y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como la protección del conocimiento tradicional;

7. *Recuerda* los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de promover una aplicación más eficaz y coherente de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de conseguir para el año 2010 una reducción significativa del ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica, para lo cual será necesario proporcionar nuevos y suplementarios recursos financieros y técnicos a los países en desarrollo, y adoptar medidas en todos los niveles y, a este respecto, exhorta a la comunidad internacional a que preste el apoyo necesario a los países en desarrollo, y destaca la importancia de la utilización eficaz de los recursos;

8. *Recuerda también* el compromiso asumido en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de negociar, en el marco del Convenio sobre la Diversidad

---

[4] Véase A/57/220.

[5] Teniendo en cuenta las inquietudes sobre procedimiento de algunos Estados en relación con la decisión VI/23, y al respecto tomando en conocimiento las deliberaciones y decisiones de la Mesa de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, con miras a atender esas preocupaciones en la séptima reunión (véanse los párrafos 294 a 324 del informe de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes y las minutas de las reuniones de la Mesa de la sexta reunión celebrada en Montreal (Canadá) los días 23 y 24 de septiembre de 2002).

[6] Véase UNEP/CBD/ExCOP/1/3, segunda parte, anexo.

[7] Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 1869, No. 31874.

Biológica, teniendo en cuenta las Directrices de Bonn[8], un régimen internacional para promover y salvaguardar la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, e invita a la Conferencia de las Partes a que adopte las medidas apropiadas a este respecto;

9. *Recuerda además* el compromiso asumido en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de aplicar el programa de trabajo ampliado y orientado a la acción del Convenio sobre la Diversidad Biológica en relación con todos los tipos de diversidad biológica forestal, en estrecha cooperación con el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y otros procesos y convenciones relacionados con los bosques, con la participación de todas las partes interesadas pertinentes;

10. *Toma conocimiento* de la labor en curso del grupo de enlace de las secretarías y los funcionarios de los órganos subsidiarios pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático[9], la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África[10] y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y alienta la cooperación constante para promover la complementariedad entre las secretarías, respetando a la vez su situación jurídica independiente;

11. *Insta* a la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica a continuar colaborando estrechamente con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otras instituciones pertinentes a fin de ayudar a los países en desarrollo a adquirir la capacidad nacional necesaria para prepararse para la entrada en vigor del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, incluso en los ámbitos de la evaluación y la gestión del riesgo;

12. *Celebra* que se haya iniciado la etapa experimental del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, y pide que se preste mayor apoyo internacional a los países en desarrollo para ampliar su capacidad nacional a fin de que puedan interactuar con el Centro y beneficiarse de su pronto fortalecimiento, de modo que pueda entrar plenamente en funcionamiento cuando entre en vigor el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

13. *Destaca* la necesidad de un aumento considerable de los recursos financieros y técnicos para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología por los países en desarrollo y los países con economías en transición y, en este sentido, celebra que la tercera reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial haya sido considerable y se haya realizado con éxito;

14. *Invita* al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que le siga informando sobre la labor en curso relativa al Convenio;

---

[8] Directrices de Bonn sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización (decisión VI/24 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica).

[9] Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 1771, No. 30822.

[10] Ibíd., vol. 1954, No. 33480.

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el subtema titulado “Convenio sobre la Diversidad Biológica”.

78ª sesión plenaria
20 de diciembre de 2002